

Ministro Villafañe era Contertulio, podía informar mejor de los asuntos que tal vez no se tratarian en mi presencia; pues bien notorio es q.^e yo no visito la Casa de dho. S.^{or} Marques desde mi retirada á S.ⁿ Agustin, porq.^e no se quien de aquella concurrencia me hizo tan odioso al Exmo. S.^{or} D.ⁿ Jose Yturrigaray, q.^e me negó los sueldos militares excedentes de 60 p.^s, &a., &a.

Es quanto puede y debe informar á VV. AA. en honor y conciencia, sobre las Qüestionen de su Oficio, respecto al P.^e Fr. Melchor Talamantes, en Mexico á 20 de Sbre. de 1808.

Jph. Gonzalez (rúbrica).

Por adjunto testimonio quedara VS. enterado de las citas que hace de su persona el P.^e Fr. Melchor Talamantes, religioso Mercenario, preso á solicitud del Pueblo por sospechas y fundamentos de infidelidad al Soberano. Y conviene al estado de la Causa [que unidas las jurisdicciones R.^l y Eca. estamos instruyendo] que VS. nos informe con la exactitud que sea posible, quanto se acuerde sobre los hechos (á) que las primeras se refieren; esperamos lo verifique á continuacion, y que se sirva manifestarnos el concepto que por las producciones de dho. Padre hubiere formado acerca de sus opiniones y designios opuestos ó conformes á ntras. Leyes y Gov.^o

Dios Gue. á VS. m.^s a.^s

Mexico 19 de Octubre de 1808.

Ciriaco Gonzalez Carbajal (rúbrica). *Pedro de Fonte* (rúbrica).

Sor. Fiscal de lo Civil Dn. Ambrosio Sagarzurrieta.

Certifico y Doi fee en testimonio de verdad: que por las preguntas hechas al Padre Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, y respuestas que dio en la declaracion preparatoria que se le ha tomado ante mi por los Señores D. Ciriaco Gonzalez Carbajal, Caballero de la R.^l y Distinguida Orden Española de Carlos Tercero, del Concejo de S. M., su Oidor Decano en esta R.^l Aud.^a, Ministro honorario del R.^l y Supremo Concejo de Yndias, &a., y D.^r D. Pedro de Fonte, Jues Provisor y Vicario General de este Arzobispado, Comi-

cionados por la Jurisdiccion R.^l y Eccl. para la Substanciacion de la Causa que á dho. Padre se le está formando por sospechoso de infidelidad á Ntro. Soberano, consta á fs. 33 v.^{ta}, 39 y 45, que haviedo compuesto el referido Padre una obra Titulada *Congreso Nacional del Reyno de N.^a España*, hizo sacar de ella Copias, de las quales puso una en manos del Sor. Fiscal de lo Civil D. Ambrosio Sagarzurrieta, [aunque no se acuerda en que dia] y si que la segunda conferencia que sobre dicha obra tubo con el expresado Sor. Ministro, fue un Lunes por la mañana como á fines de la primera mitad del mes de Agosto; y se acuerda positivamente que no habia entrado el mes de Septiembre: que Su Señoria en la primera concurrencia le dijo: no aprobaba semejantes Congresos ó Juntas; porque aunque á los principios tengan buenas intenciones, despues degeneran: que como á los diez ó doce dias fue llamado por el referido Sor. Fiscal, quien le dijo haver encontrado en su obra algunas proposiciones relativas á la Soberania del Pueblo, cuya doctrina estaba prohibida por el Tribunal del S.^{to} Oficio; por cuyas razones era de sentir que aquella obra no devia correr; y que aunq.^e el Padre le dio algunas razones en apoyo de la obra, y de su curso, despues de haberse meditado los partidos que deverian tomarse para q.^e aquella obra no corriese, se determinó romperla; lo que verificó por si mismo dho. Sr. Fiscal á presencia y con gusto de dho. P.^e Talamantes. Y para que conste, á conceqüencia de lo mandado por los Supra dhos. Sres. Jueses en auto de ayer, pongo la presente, que es fecha en la Ciudad de Mexico á diez y nueve de Octubre de Mil ochocientos ocho.

Vicente de Coloma (signo de Escribano y rúbrica).

Mexico Octubre 21 de 1808.

Agreguese á sus anteced.^{tes} con el informe puesto á su continuacion. Asi lo proveyeron y rubricaron los Sres. Comicionados.

(Las rúbricas del Oidor González Carbajal y el Provisor De Fonte).

Vicente de Coloma (rúbrica).

La relacion que hace el Padre Fr. Melchor Talamantes de las dos conversaciones q.^e tuvimos acerca de Su papel manuscrito intitulado *Congreso Nacional del Reyno de Nueva España*—está fiel y exacta en lo principal, mas no en quanto á la fecha de la Segunda conversacion, que dice fué como á fines de la primera mitad del mes de Agosto; en lo qual es clara su equibocacion, pues aquella conversacion rodó, segun lo confiesa el mismo Religioso, sobre si algunas proposiciones de su papel relativas á la Soberania del Pueblo estaban comprehendidas en el Edicto de la Ynquisicion de 27 de dho. mes. Sin embargo, es cierto lo q.^e añade de que quando dicha conversacion aun no habia entrado el mes de Septiembre, pues hago memoria de que inmediatamente despues de publicar dho. Edicto, le embie á llamar p.^a proponerle, como lo hize, que el mismo entregase su papel á la Ynquisicion. Haciendosele ésto duro, le dije que se podia tomar el medio de romperlo allí mismo, y que Yo habisaria de éllo al Sor. Ynquisidor Decano D.ⁿ Bernardo Prado sin expresarle el nombre del autor de dho. papel; á lo qual accedió prontamente dho. Religioso; lo rompí; se despidió; y habiendo venido á visitarme como á la media hora dho. Sor. Ynquisidor, le conté lo ocurrido, sin descubrirle el autor del papel, y le mostré los pedazos de él, q.^e todavia estaban sobre mi Buffete.

En quanto á la razon de mi desaprobacion, debo advertir que no fue sola la que expresa el Padre Talamantes, de q.^e semejantes Congresos ó Juntas aunque á los principios tengan buenas intenciones, despues degeneran, pues le dije á demas que aqui no se necesita tales Juntas; y al exemplo q.^e me puso de lo egecutado en España, respondio que aqui nos hallabamos en circunstancias mui diversas, y con Magistrados muy autorizados, y una Legislacion peculiar, q.^e como hecha p.^a tan largas distancias, ocurría á todo; y aunque uno ú otro asunto [de los reservados á S. M.] no se pudiera evacuar en las actuales circunstancias de la Metropoli, éste era un pequeño perjuicio que debia tolerarse como se toleran por motivo de una Guerra Maritima que interrumpe las comunicaciones; y le trage por exemplo lo q.^e sucedia con el Sor. obispo de Valladolid de Michoacan, D.^r D.ⁿ Marcos Moriana, que estando provisto hace tres ó mas años,

no habia podido venir, por causa de la Guerra con los Yngleses, á tomar posesion de su obispado.

Fuera de estas dos conversaciones no he tenido mas trato ni comunicacion con dho. Religioso que haberme hecho ántes dos ó tres Visitas [y Yo á él ninguna] y escritome dos ó tres entre oficios y Cartas, relativo todo á la Comicion en que estava entendiendo de aclarar los limites de las Provincias de Tejas y Luisiana. Por ésto no he podido saber ni formar juicio de si sus opiniones y designios eran opuestos ó conformes á nuestras Leyes y Gobierno, pues el indicio adverso que resultaba de ser autor de dho. papel, se me desbanecio con haber visto su pronto allanamiento á q.^e se rompiera.

Y esto es quanto puedo informar á V. SS. én contestacion á su antecedente oficio de fecha de hoy, q.^e devuelvo con la certificacion á que se refiere.

Dios guarde á V. SS. muchos años.

Mexico 19 de Octubre de 1808.

Ambrosio Sagarzurrieta (rúbrica).

Sores. Jueces Comicionados Dn. Ciriaco Gonzalez de Carbajal y Dr. Dn. Pedro Fonte.

En veinte y dos de Octubre de Mil ochocientos ocho, con arreglo á lo mandado en decreto del dia de ayer, se libraron los tres oficios cuyos borradores corren agregados á la foxa que antecede. Y para constancia pongo esta razon.

Coloma (rúbrica).

Recervado.

Al estado de la Causa que unidas las Jurisdicciones Real y Eccla. estamos substanciando al Padre Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario de la Provincia de Lima, preso á solicitud del Pueblo por indicios y fundamentos de infidelidad á N. Soberano, conviene que V. P., como actual Provincial, nos informe con la exactitud que le sea posible: desde quando se presentó en el Convento grande de esta Corte el mencionado Padre; con qué licencias vino á el; qué destino trajo; en que se ha exercitado; sobre que materias ha escrito;

qué Religiosidad ha guardado; y concepto que de dho. Padre huviere formado por las producciones que le haya oido acerca de sus opiniones y designios opuestos ó conformes á ntras. Leyes y Gobierno.

Dios Gue. á V. P. m.^s a.^s

Mexico, 22 de Octubre de 1808.

Ciriaco Gonzalez Carvajal (rúbrica). *Pedro de Fonte* (rúbrica).

M. R. P. Provincial Fr. Jose Manuel Arauz (sic).

Reservado.

Al estado de la Causa que unidas la Jurisdiccion R.¹ y Eccla. estamos Substanciando al Padre Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario de la Provincia de Lima, preso á solicitud del Pueblo por indicios y fundamentos de infidelidad á nro. Soberano, conviene que V. P., como actual Comendador, nos informe con cuánta exactitud le sea posible desde quando se presentó en el Convento grande de esta Corte el mencionado Padre; con qué licencias vino á el; qué destino trajo: en qué se ha exercitado; sobre qué materia ha escrito; q.^e Religiosidad ha guardado; y el concepto que por las producciones de dho. P.^e huviere formado acerca de sus opiniones y designios opuestos ó conformes á Ntras. Leyes y Gobierno.

Dios G.^e á V. P. m.^s a.^s

Mexico 22 de Octubre de 1808.

Ciriaco Gonzalez Carvajal (rúbrica). *Pedro de Fonte* (rúbrica).

M. R. P. Comendador Fr. Andres Bonilla.

Reservado.

Al estado de la Causa que unidas las Jurisdicciones R.¹ y Eccla. estamos substanciando al Padre Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario de la Provincia de Lima, preso á solicitud del Pueblo por indicios y fundamentos de infidelidad á N. Soberano, conviene que V. P., como Ex-Provincial antiguo, nos informe con la exacti-

tud que le sea posible: desde quando se presentó en el Conv.^{to} grande de esta Corte el mencionado Padre; con qué licencia vino á el; qué destino trajo; en qué se ha exercitado; sobre qué materias ha escrito; qué religiosidad ha guardado; y el concepto que por las producciones de dho. Padre haya formado acerca de sus opiniones y designios opuestos ó conformes á nuestras Leyes y Gobierno.

Dios Gue. á V. P. m.^s a.^s

Mexico 22 de Octubre de 1808.

Ciriaco Gonzalez Carvajal (rúbrica). *Pedro de Fonte* (rúbrica).

M. R. P. Ex-Provincial D.^r Fray Manuel Mercadillo.

Declaracion del Sr. Marq.^z de Guardiola.

En la Ciudad de Mexico á Veinte y dos de Octubre de Mil ochocientos ocho, ante los Sres. Jueces Comisionados Comparecio el Sr. Marquez de Guardiola, á quien Sus Señorías, á presencia de mi el Escribano, le recibieron juramento que hizo puesta la mano sobre la cruz de su espada, en cargo del qual, bajo de su palabra de honor, ofrecio guardar Secreto y decir verdad sobre los puntos y materias de que tubiere noticia y fuere Preguntado.

1.^a Y haviendolo sido p.^r su nombre, apellido, estado y edad? responde: nombrarse D. Jose Antonio Cervantes y Ceballos, ser Marquez de Guardiola, Cavallero de la R.¹ y Distinguida orden Española de Carlos tercero, y Capitan de la Compañia de Alabarderos de esta Corte, Natural y Vecino de ella, Casado con la Sora. D.^a Mariana Padilla y Cervantes, de treinta y ocho años de edad.

2.^a Preguntado si conose al P.^e Fr. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario? responde: Que havra ya mas de tres años que lo conose, con motivo de haverlo llevado á su Casa el Cirujano Don Felis Billagran, quien habia hecho ál Sr. que Declara un elogio de las qualidades Oratorias de dho. Padre.

3.^a Preguntado si es amigo ó enemigo del referido Padre, ó si tiene noticia de su prision y causa de ella? responde: Que no es amigo ni enemigo, ni le tocan las generales de la Ley: que por haverse hallado en el Acuerdo la mañana del diez y seis del ultimo

Septiembre, savé de publico la prision de dho. Padre, y que la atribuye á la voz general que se há exparcido de haverle sorprendido algunos papeles.

4.^a Preguntado si dho. Padre le manifestó algunos manuscritos relativos á las Circunstancias politicas de este Reyno? responde: que no le manifestó papeles algunos ni tubo (sic) noticia de que los hubiera compuesto; y se persuade que aun en el caso de que los hubiera compuesto no se los hubiera tal ves confiado, por el Seguro de que el Sor. Declarante siempre se hubiera opuesto á sus opiniones; que la unica vez que ambos han contestado sobre algun punto que se halla (sic) escrito relativo á las concurrencias publicas, fue haverle encargado la tarde del Veinte y nueve de Julio ultimo, que estendiese un oficio en el que se manifestase al Sr. Virrey la voluntad del Sor. Declarante, que cedio el Sueldo suyo y de toda su compañía de un mes, á beneficio de la Tripulacion de la Barca Esperanza conductora de tan lisongeras noticias.

5.^a Preguntado si ha concurrido algunas noches á la Casa del Sor. que declara, y en ellas ha manifestado dho. Padre algun desig- nio ó proyecto que contemplase vtil á la situacion politica de Nueva Esp.^a? responde: que concurría bastantes noches, aunque un tiempo corto; pero que en presencia del Sr. Declarante, ni en la de la Sra. Su Muger, jamas trató asunto alguno de estos, ni manifestó proyecto alguno; pues unicam.^{te} la noche del dia en q.^e se celebró la penultima junta Gral., haviendose puesto dho. Padre á contar lo que habia pasado en ella, finalizando por decir las palabras con que habia rematado el Sr. Virrey, le dijo la Sora. que le hiciera favor de no contar, ni hablar de esas materias en su Casa, porque oia ó entendia las Cosas al reves, y no queria se digese que en su Casa se habia hablado una cosa que no correspondiese; á lo que respondió el Padre eran unas cosas publicas que se trataban en el dia; pero q.^e si les desagradaba, se abstendria de decirlas.

6.^a Preguntado si alguna vez á presencia suya promovio el referido Padre conversacion, ó discusiones sobre las novedades que ocurrieron en Mexico, con motivo de las Juntas Grales. que se celebraron y diversos modos de pensar q.^e se descubrieron? responde: Que solam.^{te} la noche del dia en que se celebró la Junta en que el

Sr. Villaurrutia dijo: q.^e fundaria su opinion sobre la convocacion de Cortes, promovia dho. P.^e la conversacion diciendo estar instruido de las formalidades con que devian celebrarse: á lo que, pareciendole al Sr. Declarante que podia ser conversacion sospechosa, trató de Cortarla, diciendole á dho. Padre: Que no entendia palabra de eso; con lo qual quedó cortada, y á poco tiempo dho. Padre se puso á hablar en el balcon un corto rato, al pareser de Su Señoria, con el Licenciado D. Juan Fran.^{co} Ascarate.

7.^a Preguntado Si en alguna de las Concurrencias, presente el dho. Padre, se trató de la verdad ó Calumnia con que se divulgaba la especie de haverse propuesto en el Ayuntam.^{to}, por uno de sus miembros, ofrecer el Setro al Sr. Virrey? responde: Que el Sor. Regidor Don Man.^l Gamboa por tres ó quatro veces dijo en la casa del Sr. Declarante que Calumniosam.^{te} imputaban al Lic.^{do} Ascarate la propuesta que refiere la Preg.^{ta}; que no save si estaria presente el P.^e Talamantes, pues aunq.^e pudo estar, no hace memoria especifica de que lo estubiese.

8.^a Preguntado Si á presensia de Su Señoria habló alguna vez de las ventajas q.^e pudiera traer al Reyno un Congreso Nacional, Celebrado bajo las reglas que el P.^e habia premeditado? responde: que no.

9.^a Preguntado Si oyo al dho. Padre la expresion de que en este Reyno habia muchas personas que aspiraban á la independensia? responde: Que no, ni jamas le oyo hablar en su presencia sobre estas materias.

10.^a Preguntado Que concepto há formado el Sor. que declara, por el trato que ha tenido con el referido Padre, en quanto al modo de producirse opuesto ó conforme á ntras. Leyes y Gov.^o? responde: Que por las producciones q.^e há notado, tenia el Sr. Declarante formado el Concepto de q.^e dho. P.^e era un Candido, y q.^e acaso su Candor podia perjudicarle y perjudicar á otros. Que lo expuesto es la verdad p.^r su juramento fecho, en q.^e se afirmo y ratifico, leida q.^e le fue esta su declaracion, q.^e firmó con los Sres. Jueces Comisionados, de q.^e doi fee.

Gonzalez.—Fonte.—El Marq.^s de Guardiola.—Vicente de Coloma (rúbricas).

Auto p.^a q.^e se extraigan del Cov.^o de la Merced las obras de Montesquieu, y Teatro Americ.^o

Mexico y Octubre 22 de 1808.

En atencion á que entre los Libros que se encontraron en la Casa del Padre F. Melchor Talamantes, y estan depositados en el Convento grande de N.^a S.^a de la Merced de esta Corte, se hallan tres tomos en Octavo de la Obra de *Montesquieu*, cuya lectura está prohibida por el S.^{to} Tribunal de la Ynquisicion, y dos tomos de á folio, *Teatro Americano por Villaseñor*, que reclama como suyos el Sor. Concejero honorario de Haz.^{da} D. Silvestre Diaz de la Vega, pase el presente Escribano con recado politico al R. P. Proval, y recogiendo dhas. dos obras, agréguese la Primera al Legajo de Libros y papeles prohibidos, y entréguese la segunda al expresado Sor. Ministro honorario, recogiendo el correspondiente recivo, que se agregará á esta Causa para constancia. Asi lo proveyeron y rubricaron los Señores Jueces Comicionados. Doi fee.

(Las rúbricas del Oidor González Carvajal y el Provisor De Fonte).

Vicente de Coloma (rúbrica).

Raz.ⁿ de haverse entregado p.^r el P.^e Proval. los libr.^s de q.^e trata el auto que antecede.

En el propio dia, á concequencia de lo mandado en el auto que antecede, pasé al Convento grande de N.^a S.^a de la Merced, y habiendo dado al Padre Provincial el recado politico prevenido, me entregó los tres tomitos de la obra de Montesquieu y los dos Tmos. de á folio del Teatro Americano compuesto por Villaseñor; y la primera obra de las dhas. se agregó al Legajo de las prohibidas; quedando la Segunda en la Casa del Sor. Oidor Jues Comicionado para que se entregue al Sor. que la ha reclamado como suya, quando ocurra para ello, siendo de advertir que de ambas obras di recivo al Reverendo P.^e Proval. Y para que conste, lo asiento por diligencia.

Coloma (rúbrica).

Declar.^{on} del P.^e F. Pedro Jose de Vrang, religio.^o Laico de S. Fernando, de 35 a.^s, s. g.

En la Ciudad de Mexico á veinte y quatro de Octubre de Mil ochocientos ocho, Ante los Señores Jueces Comicionados [previo recado politico al R. P. Guardian del Colegio de S. Fernando] comparecio Fr. Pedro Jose de Vrang, á quien Sus Señorías, á presencia de mi el Escrib.^o, le recibieron juramento que hizo por su Sagrada profecion y (h)abito que viste, en cargo del qual y bajo la pena de S.^{ta} obediencia que le intimó el Sor. Provisor, ofrecio guardar secreto y decir verdad en lo que sepa y sea preguntado:

1.^a Preguntado por su nombre, apellido, estado y edad? responde: nombrarse Fr. Pedro Jose de Vrang, como va asentado, ser religioso Laico profeso, y residente en el Colegio de S. Fernando de esta Corte, y tener treinta y cinco años de edad.

2.^a Preguntado Si en el dia diez y seis de Septiembre ultimo contextó con el P. F. Melchor Talamantes, Religioso Mercenario, conducido recluso en la mañana de aquel dia al Colegio de S.ⁿ Fernando? responde: Que por especial encargo de su R. P. Guardian estubo destinado para asistir y servir en lo que se ofreciera al referido Fray Melchor Talamantes; que con este motivo se ofrecio conversacion con el, de la qual concerva en su memoria lo Siguiente: Que á poco rato de estar en el Convento, trató de ganarse la confianza del que declara, empezando á celebrar su (h)abito, modales y buen corazon; y en su concequencia se abanzó á descubrirle los deseos que tenia de fugarse en caso de ser posible: que el declarante, por no desanimarle, aparentó condescender con sus miras, bien seguro de que no podian verificarse, pues savia q.^e estaban tomadas todas las precauciones convenientes, y que en aquella misma noche seria trasladado á otra Custodia; y demas, tubo (sic) el obgeto de darle este momentaneo consuelo, sin perjuicio del, ni de la Comunidad.

3.^a Preguntado Si en el tiempo que estubo allí dho. Padre Talamantes, escribió ó recivio algun papel impreso ó manuscrito? responde: Que solamente escribió una carta, que no tiene presente á quien se dirigia; pero el Padre Guardian ó el Mandadero tendran